

Benestar
Serveis Socials
Exp. DEPSOCIALS 9782/2018 OF.
Llar d'Infants El Barrufet setembre-desembre 2018
gener-juny 2019

DECRETO

Dado que el Ayuntamiento de Reus dentro de sus planes de actuación tiene como objetivo fomentar la solidaridad en todos los niveles de la sociedad, así como participar en el campo de acción que afecta el bien común de los ciudadanos.

Visto que el artículo 4 de la Ley 12/2007 de 11 de octubre, de Servicios Sociales fija, entre los objetivos esenciales de los poderes públicos en materia de servicios sociales, atender las necesidades derivadas de la falta de recursos básicos, detectar las necesidades personales básicas y las necesidades sociales ... asimismo, el artículo 15 de la citada norma legal prevé que el sistema público de servicios sociales se organiza en forma de red para trabajar en coordinación y colaboración, y con el diálogo entre todos los actores que intervienen en el proceso de atención a las personas.

Dado que desde el Área de Bienestar Social se lleva a cabo el Proyecto "T'ajudem a créixer", que consiste en apoyar a los niños y sus familias en situación de desventaja social para poder acceder a las guarderías.

Dado que considerando que el Ayuntamiento de Reus para favorecer el desarrollo del Proyecto "T'ajudem a créixer" ha recibido una aportación de la Fundación "la Caixa", de 30.000 €, de acuerdo a un convenio de colaboración, firmado en fecha 05/06/2018. Este proyecto se encuentra dentro del marco de sus programas sociales, de colaboración con entidades sin ánimo de lucro que tienen como objetivos la mejora de la calidad de vida y la integración de colectivos en riesgo o situación de marginación y exclusión social.

Dado que el Proyecto "T'ajudem a créixer" prevé ayudas económicas individuales a familias en situación de vulnerabilidad económica y / o situaciones de riesgo social para el menor, que son detectados desde los Servicios Sociales Básicos, y que para ser beneficiarios deberán cumplir alguno los requisitos siguientes:

- Menores de familias monoparentales.
- Menores con necesidades educativas especiales.
- Menores atendidos en el Centro de Estimulación Precoz de Reus.
- Menores en situación de riesgo o vulnerabilidad.

Visto el informe emitido por la jefa de servicio de Bienestar Social, de fecha 6 de de noviembre de 2018, donde se acredita que todas estas familias que están dentro de este proyecto tienen diagnóstico social y plan de trabajo que indica la conveniencia y necesidad de asistir a una guardería que consta dentro del expediente social de cada uno.

Dado que estos niños tienen plaza aceptada en la guardería El Barrufet de la Generalidad de Cataluña que actúa como entidad colaboradora del Ayuntamiento de Reus en las subvenciones al Proyecto "Te ayudamos a crecer" durante los meses de septiembre a diciembre de 2018 y de enero a junio de 2019.

Dado que se ha acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener esta condición prevista en los apartados 2 y 3 al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La guardería El Barrufet tiene fijado para el curso escolar 2018/2019 el coste siguiente:

Para la escolarización 118 € / mes, que puede tener una bonificación por parte de la guardería del 50% en el caso de que sean familias numerosas o monoparentales y del 100% si tienen reconocido el grado discapacidad igual o superior al 65%, emitido por el ICASS - Departamento Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalidad o por el INSS. Por comedor es de 110 € / mes por cada niño.

Dado que el objeto de esta subvención directa es el precio parcial o total de la mensualidad de escolarización y / o de comedor de la guardería y para niño, que a pesar de tener plan de trabajo se valora que la familia haga una aportación económica en el pago de la mensualidad como contraprestación.

Dado que la previsión de asistencia de los menores a la guardería El Barrufet para el período de septiembre a diciembre de 2018 de acuerdo con la relación que se detalla en el apartado primero de la parte resolutive, el importe de la subvención prevista será de 4.080 € y de enero a junio de 2019, será de 6.120 €. Esta dotación, de un total de 10.200 €, se efectuará con recursos propios y con los provenientes de la Fundación «la Caixa».

Dado que el gasto previsto de 4.080 € correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de 2018, se imputará en el presupuesto del 2018 a la partida presupuestaria 30422-23105-489- de Bienestar de Ayudas Individuales y Familiares y para el período enero a junio 2019, cifrado en 6.120 €, se efectuará con cargo al crédito que se habilite al efecto, en el presupuesto de el ejercicio 2019.

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención municipal.

Considerando que la concesión se ha efectuado de acuerdo a la previsión de la asistencia mensual de cada alumno, tanto de escolarització como de comedor.

Vista la necesidad de conceder una subvención en especie de forma directa, al amparo de lo que prevé el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones,

que estas se conceden con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que se justifican por la no concurrencia de una convocatoria pública que cubra las necesidades de financiación.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Ordenanza general de subvenciones aprobada en fecha 03.09.2010 (BOPT de fecha 16.09.2010).
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.

Dado que el Ayuntamiento no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

Visto que para garantizar el destino de la ayuda, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico, el pago se realizará directamente en la guardería la guardería el Barrufet que asista al niño, previa presentación al Ayuntamiento de Reus de una relación nominal de los niños indicando la cuota de escolarización mensual y la cuota de comedor o los días de asistencia al comedor subvencionado.

HE RESUELTO

Primero: Conceder una subvención directa a los niños que seguidamente se relacionan para la asistencia a la guardería Guardería El Barrufet, el importe de la subvención para el curso escolar 2018-2019 es de 10.200 € euros.

Dado que el gasto previsto de 4.080 €, corresponde al periodo de septiembre a diciembre de 2018, se imputará en el presupuesto del 2018 a la partida presupuestaria 30422-23105- 489- de Bienestar de Ayudas Individuales y Familiares y para el periodo enero a junio 2019, la cantidad de 6.120 €, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

NEN/A	PARE/MARE O TUTOR LEGAL	DNI	TOTAL IMPORT SUBVENCIONAT SETEMBRE DESEMBRE 2018	TOTAL IMPORT SUBVENCIONAT GENER JUNY 2019
ISRAE MERCHAL	FADILA ADOUTI	X5910799Y	596,00 €	894,00 €

LILIANA AGUIRRE IRANI	CRISTINA AGUIRRE IRANI	Y0736465L	832,00 €	1.248,00 €
MOHAMED AMRAOUI BARRI	ZAKIA BARRI	X3685226M	196,00 €	294,00 €
KAWTAR ESSAKILI BOUZDOUDAN	KARIMA BOUZDOUDAN	X6969603M	636,00 €	954,00 €
PAULA QUESADA MARIN	ANA LOPEZ MARIN	039719857F	392,00 €	588,00 €
ADARA MAIA BASTIDA	NATALIA BASTIDA AGUADO	039907906P	196,00 €	294,00 €
TASHIM OUHBI	MALIKA AIT GHERSELLA	Y2470869Q	440,00 €	660,00 €
JHON DAREK CUEVAS JIMÉNEZ	ERIKA DARIANNA JIMENEZ FRANCO	X3451661M	792,00 €	1.188,00 €
TOTAL			4.080,00 €	6.120,00 €
TOTAL			10.200,00 €	

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación del servicio, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes del servicio subvencionado.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar a la entidad concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar el servicio subvencionado.

Segundo: Comunicar a los beneficiarios que se entenderá aceptada la subvención si no manifiestan expresamente su renuncia en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de concesión.

Tercero: El pago se efectuará directamente a la entidad arriba mencionada previa presentación de la relación nominal de los niños, justificada con la cuota de escolarización mensual, la cuota de comedor o los días de asistencia al mes del comedor, la importe por niño y el total del gasto.

Cuarto: Notificar la resolución de las subvenciones a los beneficiarios y en la guardería El Barrufet.

Quinto: Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de

Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Bienestar Social en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2016002499 de fecha 3 de marzo de 2016 (BOPT núm. 47 de fecha 9 de marzo de 2016), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

La concejala delegada del Área de Bienestar Social

Montserrat Vilella Cuadrada

El secretario general, por delegación de firma

El jefe de servicio de Asesoría Jurídica

Josep Alberich Fornos

Este documento es copia auténtica del decreto número 2018015787 de fecha 12 de noviembre de 2018 de conformidad con el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.